

CONSTANCIA. Octubre 07 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso indicando que el demandado Jorge Iván Mejía Valencia, remitió los documentos requeridos mediante auto del 28 de septiembre de 2020.

Pasa a Despacho para disponer el traslado a la parte contraria, de la inconformidad con relación al trámite de aumento de cuota alimentaria y de los documentos remitidos por el demandado.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00034-00

Vista la constancia que antecede se observa que en efecto, el demandado Jorge Iván Mejía Valencia, acatando requerimiento realizado por el Despacho a través de auto proferido el pasado 28 de septiembre, remitió certificación laboral y cuadro de gastos mensuales que detentan sus otros dos menores hijos.

Por lo anterior se dispone correr traslado a la parte demandante, de los enunciados documentos y del pronunciamiento realizado por el demandado Jorge Iván Mejía Valencia, remitido vía correo electrónico el pasado 23 de septiembre, mediante el cual manifiesta su inconformidad respecto al presente trámite de aumento de cuota alimentaria.

Para ello, se adjuntará al presente auto copia de los dos escritos con sus respectivos anexos suscritos por el señor Mejía Valencia, otorgando a la parte demandante un término de TRES (03) DÍAS para que se pronuncie frente a los mismos.

De igual forma, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la E.P.S. SANITAS, en la que informa los datos del empleador e ingreso base de cotización actual del demandado.

Por secretaría, remítanse los respectivos archivos anexos al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, al contener aquellos, información de reserva que solo incumbe a las partes intervinientes dentro del proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 114 el 08 de octubre de 2020.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria